

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se establece la fecha límite de presentación de los Anexos III y VB de las subvenciones concedidas a determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2011.

Mediante Orden de 4 de febrero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 13 de febrero de 2009, se establecieron las bases reguladoras del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía. Dichas bases fueron modificadas por Orden de 7 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 16 de diciembre de 2010.

La competencia para convocar las subvenciones acogidas a dichos programas corresponde a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición adicional primera de la Orden de 4 de febrero de 2009, conforme a la redacción dada por la Orden de 7 de diciembre de 2010.

Al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 12 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 20 de diciembre de 2011, Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de 14 de diciembre de 2011, por la que se convocaban las subvenciones del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2011, así como el proceso para la autorización y adhesión de empresas colaboradoras a dicho Plan, estableciéndose las fechas de inicio de los plazos para efectuar reservas de fondos y la adquisición subvencionada de los electrodomésticos acogidos a esta convocatoria.

En el apartado noveno de la citada Resolución de 14 de diciembre de 2011, relativo a las obligaciones de las empresas colaboradoras, se establecía, como obligaciones específicas de las empresas colaboradoras, por un lado, la de mantener custodiados los Anexos VB originales suscritos por las personas solicitantes, para aportarlos cuando sea requerida por la Agencia Andaluza de la Energía; y por otro lado, la de informar a la Agencia Andaluza de la Energía a través del Anexo III de la convocatoria sobre el cumplimiento de su obligación de retirada de los electrodomésticos sustituidos dentro del Plan Renove de Electrodomésticos 2011, mediante su remisión telemática con la firma electrónica de la empresa colaboradora cada vez que se produjera una retirada de electrodomésticos y su entrega a un SIG.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 31 de mayo de 2011, se publicó Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declaraba la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la referida convocatoria, en concreto, para la reserva de fondos y la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y encimeras de inducción total, permaneciendo abierta la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico.

Con base en lo anterior, procede requerir a las empresas colaboradoras la aportación de la documentación antes señalada en relación con aquellos electrodomésticos respecto de los que se ha declarado la finalización del plazo para su adquisición subvencionada.

Visto lo anterior y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación, la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético

R E S U E L V E

Primero. Conferir a las empresas colaboradoras, en relación con la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y encimeras de inducción total acogidos al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2011, los siguientes plazos máximos para aportar ante la Agencia Andaluza de la Energía los documentos que a continuación se relacionan:

- Hasta el 13 de julio de 2012, inclusive, para aportar los Anexos VB originales suscritos por las personas solicitantes de las citadas subvenciones.

Los referidos originales podrán ser presentados preferentemente en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, número 6, de la Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Hasta el 1 de octubre de 2012, inclusive, para aportar las declaraciones de entrega de residuos de electrodomésticos contenida en el Anexo III de la Resolución de 14 de diciembre de 2011. Dichas declaraciones se remitirán telemáticamente a la Agencia Andaluza de la Energía, con la firma electrónica de la empresa colaboradora.

Segundo. La forma y el plazo para la remisión de los Anexos VB originales suscritos por las personas solicitantes de subvenciones, así como de las declaraciones de entrega de residuos del Anexo III correspondientes a la adquisición subvencionada de acondicionadores de aire de uso doméstico, se establecerá en la Resolución por la que se declare la fecha límite de presentación de solicitudes de subvención, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2012.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.